

**PRÓXIMO PERÍODO DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS DE PRIMER CICLO,
PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.**

Plazo de presentación de solicitudes: del 23 de abril al 9 de mayo, ambos inclusive

Lugar: Ayuntamiento de Pedrezuela

**Recogida de solicitudes: Ayuntamiento, Casa de Niños o a través de la página web:
www.madrid.org/redinfantil**

Listas provisionales: 27 de mayo

Plazo de reclamaciones: 28, 29 y 30 de mayo

Listas definitivas: 11 de junio

Formalización de matrícula: del 16 al 30 de junio

CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN DE NIÑOS DE NUEVO INGRESO EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/2015

(RESOLUCIÓN POR CONSEJO ESCOLAR)

Plazos de presentación de solicitudes:

Del 23 ABRIL al 09 MAYO de 2014 (ambos inclusive)

Centro: LOS SUEÑOS

Edades que acoge el centro: De 0 a 2 años.

AÑOS DE NACIMIENTO	PLAZAS VACANTES ORDINARIAS	PLAZAS VACANTES N.N.E.E.(A)	PLAZAS VACANTES RESERVADAS (B)
Niños nacidos en 2014			
Niños nacidos en 2013	12	2	
Niños nacidos en 2012	4	0	

(A): Cada niño/a con necesidades educativas especiales (N.N.E.E.) ocupa, con carácter general, dos plazas vacantes para aulas de uno y dos años y una plaza vacante en aulas de alumnos menores de una año.

(B): Plazas vacantes reservadas para niños tutelados por la Comunidad de Madrid o plazas reservadas en virtud de convenios con otras Administraciones o Instituciones.

- En los niveles (grupos de edad) en los que no haya plazas vacantes se aceptarán solicitudes para elaborar la lista de espera correspondiente.
- Por razones organizativas y pedagógicas podrán realizarse agrupaciones con niños y niñas nacidos en distinto año.



Firma del Director/a



Sello del centro

ANEXO IV

CRITERIOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO ESCOLAR /SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN RELATIVOS AL APARTADO CUARTO DEL BAREMO DE ADMISIÓN

El Consejo Escolar del centro "LOS SUEÑOS" o el Servicio de apoyo a la escolarización de _____, reunido en la localidad de PEDREZUELA el día 22 de ABRIL de 2014 ha acordado establecer los siguientes criterios del apartado 4º -situación social- del Anexo A de esta Resolución, sobre admisión de niños en los Centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos.

Apartado cuarto. Situación social.

<p>a) Situaciones socio-familiares que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización:</p>	
PUNTOS	
1. <u>SITUACIONES SOCIO-FAMILIARES JUSTIFICADAS</u>	<u>2</u>
2. <u>POR LOS SERVICIOS SOCIALES</u>	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
<p>No se podrán obtener más de dos puntos por este apartado aunque en la misma solicitud concurren varias de las circunstancias descritas.</p> <p style="text-align: center;">Total apartado a) hasta 2 ptos.</p>	
<p>b) Por otras situaciones no previstas en este Baremo :</p>	
PUNTOS	
1. <u>SITUACIONES DE CONVIVENCIA CON FAMILIAR DEPENDIENTE</u>	_____ 1
2. <u>HERMANO DE ANTIQUOS ALUMNOS</u>	_____ 1
3. <u>ESTAR EMPADRONADOS PADRE/MADRE MÁS DE 5 AÑOS EN EL MUNICIPIO</u>	_____ 1
4. _____	_____
5. _____	_____
<p>No se podrá obtener más de un punto por este apartado aunque en la misma solicitud concurren varias de las circunstancias descritas.</p> <p style="text-align: center;">Total apartado b) hasta 1 pto.</p>	

Vº Bº
El Presidente/a






Apartado tercero. Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo (Sólo podrá obtenerse puntuación por una de las situaciones descritas en este apartado)	
3.1. En el municipio en que se ubica el centro	3 puntos
3.2. En otro municipio de la Comunidad de Madrid distinto al que se ubica el centro	1 punto

Apartado cuarto. Situación social.	
4.1. Por situaciones socio-familiares, no especificadas en este baremo, pero acordadas por el servicio de apoyo a la escolarización o el consejo escolar del centro y debidamente justificadas por los Servicios Sociales, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización	hasta 2 puntos
4.2. Por otras situaciones no previstas en este baremo, debidamente justificadas y acordadas por el servicio de apoyo a la escolarización o el consejo escolar	hasta 1 punto

Solución de desempates
<p>Para la solución de desempates en el resultado de la aplicación de este baremo, tendrán prioridad, por este orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Niños de familias con rentas per cápita más bajas. 2.- Niños con hermanos en el centro. 3.- Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres. 4.- En caso de que continuara el empate, se resolverá mediante sorteo público ante el consejo escolar o ante el servicio de apoyo a la escolarización.

Nota 1.- Los centros harán públicos los criterios acordados por los consejos escolares o los servicios de apoyo a la escolarización que se valoran en el apartado cuarto del baremo (situación social) con las puntuaciones correspondientes y facilitarán información a las familias al inicio del plazo de presentación de las solicitudes.

Nota 2.- Las Administraciones titulares de casas de niños podrán solicitar a la Dirección General de Educación Infantil y Primaria prescindir de la valoración del apartado primero del presente baremo, cuando en el municipio exista oferta pública de primer ciclo de Educación Infantil con jornada completa.

(03/11.320/14)



ANEXO

BAREMO DE ADMISIÓN PARA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apartado primero. Situación laboral de los padres o representantes legales del menor				
1.1 Los niños cuyos padres o representantes legales del menor se encuentren en alguna de estas situaciones: — Ambos padres o representantes legales del menor trabajando a jornada parcial o completa. — Familia monoparental con el único progenitor trabajando a jornada parcial o completa.				5 puntos
Apartado segundo. Situación económica y familiar				
2.1 Ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar), de acuerdo con los siguientes tramos de renta per cápita.				hasta 5 puntos
Renta per cápita	hasta	1.811,00 euros		5 puntos
Renta per cápita	de 1.811,01 euros a	3.343,00 euros		4,5 puntos
Renta per cápita	de 3.343,01 euros a	4.876,00 euros		4 puntos
Renta per cápita	de 4.876,01 euros a	6.409,00 euros		3,5 puntos
Renta per cápita	de 6.409,01 euros a	7.941,00 euros		3 puntos
Renta per cápita	de 7.941,01 euros a	9.473,00 euros		2,5 puntos
Renta per cápita	de 9.473,01 euros a	11.005,00 euros		2 puntos
Renta per cápita	de 11.005,01 euros a	12.538,00 euros		1,5 puntos
Renta per cápita	de 12.538,01 euros a	14.070,00 euros		1 puntos
Renta per cápita	de 14.070,01 euros a	15.660,00 euros		0,5 puntos
2.2. Existencia de hermanos matriculados en el centro, o en el colegio público donde se encuentra la escuela infantil o casa de niños				2 puntos
2.3. Existencia de padres o representantes legales del menor que trabajen en el centro para el que se solicita plaza				0,5 puntos
2.4. Si otro hermano solicitante, ya nacido, obtiene plaza en la misma convocatoria y centro				1 puntos
2.5. Situación de familia numerosa		Categoría general		2 puntos
		Categoría especial		3 puntos
2.6. Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar				1 punto
2.7. Niño solicitante de plaza nacido, o que vaya a nacer, de parto múltiple				1 punto
2.8. Condición reconocida de minusvalía (con un grado igual o superior al 33%) de los padres o de los representantes legales o de los hermanos del alumno.				1 punto